



RESOLUCION No. 0174-AD-83

Lima, 11 de Marzo de 1983

Visto el expediente de registro N° 487, iniciado por don Alfredo López Ramos sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera para que abone a favor de don Alfredo LOPEZ RAMOS, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de DOSCIENTOS SESENTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA SOLES ORO (S/. 261,360), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 04 de Marzo de 1983, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Alfredo LOPEZ RAMOS queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.



VICTOR NABARRO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



RESOLUCION No. 0174-AD-83

Lima, 11 de Marzo de 1983

Visto el expediente de registro N° 487, iniciado por don Alfredo López Ramos sobre pago del 30% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la ley 5459;

De conformidad a lo establecido por la ley N° 11363 y demás normas conexas; y

Debiendo a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera para que abone a favor de don Alfredo LÓPEZ RAMOS, Trabajador de servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO (S/. 251,550), por concepto del 30% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 04 de Marzo de 1983, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Alfredo LÓPEZ RAMOS queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la asignación 81.43 de la actividad 081.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCE.
ISA.
dgp.

VICTOR NEGARO BIANCHI
Jefe del Despacho
Peruano del Deporte



Res. 0174-50-83
11/3/83

Recibido
9-3-83
12051
(R)

INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE ASUNTO: Adelanto indemnizatorio a favor del señor ALFREDO LOPEZ RAMOS. Ley 8439.

INFORME N° 089 - OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Alfredo López Ramos, trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley por pertenecer al régimen Laboral de la Ley 8439 y para utilizarlo en la construcción de su casa ubicada en San Juan de Miraflores.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al expediente administrativo una constancia de adjudicación de lote y un presupuesto que demandará la obra a realizar.

La Unidad de Personal de la OCA, encargada de proyectar la liquidación respectiva, informa que el referido trabajador tiene a la fecha de indemnización 06 años, 09 meses y 22 días de servicios prestados al Estado, acumulando la suma de S/. 258,390.00 como adelanto solicitado.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con lo estipulado en la Ley 11365 y demás normas conexas.

Lima, 9 de marzo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 487



[Handwritten signature]
Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OP
7.3.83
12.45 pm

INFORME N° 048-OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 078-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales Sr. Alfredo López Ramos
Fecha : Lima, 07 de Marzo de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza el abono a favor de don Alfredo López Ramos, Trabajador de Servicios I, de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, la cantidad de S/. 261,360, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 4.3.83.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo es establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 078-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 487



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 078-UP-83

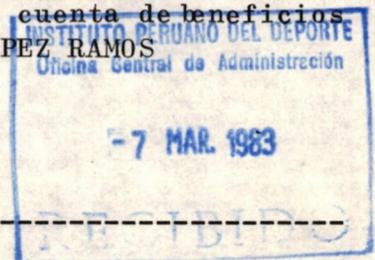
A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios
sociales - Sr. Alfredo LOPEZ RAMOS

REFERENCIA : Expediente N° 487

FECHA : Lima, 07 de Marzo de 1983



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don Alfredo LOPEZ RAMOS, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 261,360 calculados al 04 de Marzo de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia.

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. ALFREDO LOPEZ RAMOS
Régimen Laboral - Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	ALFREDO LOPEZ RAMOS	
CARGO	:	Trabajador de Servicios I	
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - GCIN	
FECHA DE INGRESO	:	10 de Mayo de 1976	
FECHA INDEMNIZATORIA	:	04 de Marzo de 1983	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	06 años, 09 meses, 22 días	
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio	
REMUNERACIONES	:	Jornal	S/. 2,000
		Remun.Trans. Pension.	2,797
		Gratificación	155
		Total	S/. 4,950

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 10.05.76 al 04.03.83 sea:

6 años, 9 meses, 22 días
 $S/. 4,950 \times 30 = S/. 148,500$
 7 años $\times S/. 148,500$

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 519,750

Menos:

-Adelanto Indem.según R.J.Nº0325-AD-80 S/. 75,740

-Adelanto Indem.según R.J.Nº0607-AD-81 " 184,650 258,390

Adelanto Indemnizatorio per recibir : S/. 261,360

Menos:

2% Impuesto Impuesto a las Remun. 5,227

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 256,133

SALDO ACTUAL : S/. 519,750

UP/GCZ.
INA.
dqp.

[Handwritten Signature]
 ALFREDO CARRION ZAVALA
 Director General Personal
 Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

*Res. 0174-AD-83.
11/3/83.*

**ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. ALFREDO LOPEZ RAMOS
Régimen Laboral - Ley 8439**

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	ALFREDO LOPEZ RAMOS	
CARGO	:	Trabajador de Servicios I	
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE	
GECHA DE INGRESO	:	10 de Mayo de 1976	
FECHA INDEMNIZATORIA	:	04 de Marzo de 1983	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	06 años, 09 meses, 22 días	
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio	
REMUNERACIONES	:	Jornal	S/. 2,000
		Remun.Trans. Pension.	2,797
		Gratificación	153
			<hr/>
	Total	:	S/. 4,950
			<hr/> <hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 10.05.76 al 04.03.83 son:
 6 años, 9 meses, 22 días
 S/. 4,950 x 30 = S/. 148,500 = S/. 1*039,500
 7 años x S/. 148,500

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 519,750

Menos:

-Adelanto Indem.según
 R.J.Nº0325-AD-80 S/. 73,740

-Adelanto Indem.según
 R.J.Nº0607-AD-81 " 184,650 258,390

Adelanto Indemnizatorio por recibir : S/. 261,360

Menos:

2% Impuesto Impuesto a las Remun. 5,227

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 256,133

SALDO ACTUAL : S/. 519,750

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.

Gustavo Carrion Zavala
GUSTAVO CARRION ZAVALA
 My GRP—Jefe de Personal
 Instituto Peruano del Deporte